



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 21 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia municipal N° 244 -2020-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de setiembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe Legal N° 053-2020 MDSJB/GAJ, de fecha 21 de setiembre de 2020 suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 298-2020-MDSJB-GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré – Gerente de Infraestructura Pública, Ordenanza Municipal N° 09-2017, que aprueba el “Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, IX Títulos, VII Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, el numeral 7.1 del Art. 7° del Reglamento del RUOS, señala que las organizaciones de vecinos son aquellas que reúnen y representan a los vecinos o pobladores, propietarios o poseedores de lotes de vivienda en un determinado espacio territorial. Estas organizaciones pueden adoptar entre otras la denominación de “Comités de Gestión de Obras y Proyectos”;

Que, mediante el Oficio N° 014-2020-CGI-ZONA II/SJB, suscrito por el Lic. Lucio Espinoza Aquino – Presidente del Comité de Gestión Integral Zona II, Asociación de Vivienda: San Luis de Tinajeras, Bellavista I, Bellavista II, Tawantinsuyo, Inca Garcilaso de la Vega, Once de Abril, solicita reconocimiento del Comité de Obra del Proyecto “Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones, San Luis de Tinajeras, Bellavista I, II, Tawantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 244-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el Gerente Municipal, el mismo que recomienda su reconocimiento con Acto Resolutivo al Comité Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA I II, TAWANTINSUYO - INCA GARCILAZO DE LA VEGA - 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", amparándose en el Informe Legal N° 053-2020 MDSJB/GAJ, Informe N° 298-2020-MDSJB-GIP/AMO, y Oficio N° 014-2020-CGI-ZONA II/SJB suscrito por el presidente de Comité de Gestión Integral Zona II;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista al **Comité Obras** del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA I II, TAWANTINSUYO - INCA GARCILAZO DE LA VEGA - 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Comité Obras del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA I II, TAWANTINSUYO - INCA GARCILAZO DE LA VEGA - 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", conformado por las siguientes personas y cargos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	LUCIO ESPINOZA AQUINO	28201204
VICEPRESIDENTE	RAUL PRADO JOYO	28290261
SECRETARIO	SIMEON CARHUAPOMA GALINDO	28243403
TESORERA	VILDA NÚÑEZ CONDE	28590914
VOCAL I	MARCO ORTEGA TINEO	28243837
VOCAL II	SANTIAGO GUILLEN TINEO	28680539

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a los nominados en el segundo artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA